

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

RESOLUCION No 098-2019 Agosto 28-2019

"Por medio de la cual se adopta el manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales"

PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 168 de la ley 136 de 1994 y las que les confiere la ley 909 del 2004, el decreto 1227 del 2005 y el plan nacional de capacitaciones y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política dispone en el artículo 15 que toda persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que a su vez el artículo 20 de la Carta Magna garantiza a toda persona el derecho fundamental de informar y recibir información veraz e imparcial.

Que en desarrollo de los preceptos constitucionales antes citados, el Congreso de la República expidió la Ley 1266 de 2008, por medio de la cual se dictaron disposiciones generales frente al habeas data y reguló el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

Que así mismo el Congreso de la República expidió la Ley Estatutaria 1581 de 2012, a través de la cual dictó disposiciones generales para la protección de datos personales y dispuso como deberes de los sujetos obligados, entre otros, el contenido en el artículo 17, literal k) que expresamente señala *"Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos"*

Que con el fin de regular el derecho de acceso a la información pública y reglamentar las excepciones a la publicidad de la información, el Congreso de la República expidió la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISÓ: NICOLÁS RIOS	
----------------------------	-----------------------------	-------------------------	--



 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL-2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

Que con el fin de dar cumplimiento a la normativa antes señalada. La Personería Municipal de Dosquebradas adopta el manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, documento que establece la forma como se recopilan, manejan y conservan los datos personales de los sujetos que la entidad en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales requiere de su uso; y señala el procedimiento por el cual el interesado puede acudir ante la administración para solicitar el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de sus datos, así como la limitación en las posibilidades de divulgación, publicación o cesión de los mismos, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales que allí mismo se señalan.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, el cual hace parte integral del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (encargado)

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISO: NICOLAS RICO
----------------------------	-----------------------------	-------------------------

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS

INTRODUCCIÓN

La presente Política se define de conformidad con la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y el decreto 1074 de 2015, que tienen por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos y los demás derechos, libertades, y garantías que desarrolle la Ley y la Constitución Política de Colombia; por tanto, La Personería Municipal de Dosquebradas, Teniendo en cuenta su condición se permite formular el presente documento en aras de dar efectivo cumplimiento a dicha normatividad, garantizando la reserva de la información de carácter personal que recoja y maneje y la seguridad sobre que tratamiento se le dará a la misma.

El derecho al HÁBEAS DATA es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada y se garantiza a todos los ciudadanos poder de decisión y control sobre su información personal. Por tanto, esta agencia del Ministerio Público, dentro del deber legal ha diseñado la presente Política de manejo de la información de carácter personal y bases de datos en la cual se describe y explica el tratamiento de la información Personal a la que tiene acceso a través de nuestras oficinas, sitio web, correo electrónico, llamadas telefónicas, medios físicos o electrónicos actuales o que en el futuro se desarrollen y regular los procedimientos para la recolección y tratamiento de los datos personales en los términos establecidos en la Ley. Todo está alienado a los principios de seguridad, transparencia, de la entidad junto con la misión, visión y los ejes estratégicos.

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto. El presente procedimiento tiene por objeto el cumplimiento de las disposiciones legales, constitucionales y jurisprudenciales concernientes al desarrollo del derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases

ELABORÓ: GILMA MANRIQUE	f	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	r	REVISÓ: SCOLAS DOS	
----------------------------	---	-----------------------------	---	-----------------------	---

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

de datos o archivos relativos al artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

En resumen, el presente procedimiento establece las políticas y los procedimientos a través de los cuales el titular de los datos personales puede hacer efectivos sus derechos relacionados con el tratamiento que el responsable de tratamiento, así como los mecanismos para instar el cumplimiento de los deberes en cabeza del responsable del tratamiento. Así mismo, se dan algunas definiciones relativas a términos necesarios para la correcta aplicación de las mencionadas políticas, junto con los principios sobre los que se fundamenta la recolección y tratamiento de los datos personales (*Marco Constitucional Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información*).

MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA (CP)

Artículo 15: *"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución". (...)

Artículo 20: *"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación". (...)*

Artículo 74: *Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.*

El secreto profesional es inviolable.

Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008 *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, (...)"*

ELABORÓ GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISÓ RJS	
---------------------------	----------------------------	---------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

Ley 1581 de 2012, "Por medio de la cual se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales"

Decreto 1377 del 27 de junio 2013, "Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012".

Decreto 1074 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012."

ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Personería Municipal de Dosquebradas, en atención al objeto determinado por la Ley 1581 de 2012, el cual consiste en desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, adopta la presente política para el tratamiento de datos personales que obtenga y administre en desarrollo de su objeto.

AMBITO DE APLICACIÓN.

Esta política es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas o terceros encargados del tratamiento de datos de los cuales la entidad es responsable. Las condiciones aplican a cualquier información personal que se contenga en las bases de datos, para la adecuada prestación del servicio.

DEFINICIONES.

De conformidad con la legislación vigente sobre la materia, se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas acogiendo los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Mecanismos para otorgar Autorización

La autorización por parte del titular podrá constar en un documento físico, electrónico o cualquier otro formato que permita concluir de forma razonable que el Titular otorgó la autorización, la entidad deja presente que la autorización en todo

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISOR NICOLAS RIVERA
---------------------------	----------------------------	---------------------------

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

caso será mediante documento físico, el cual deberá contar con la firma del Titular de la información, lo cual no obsta que más adelante se establezcan mecanismos diferentes para otorgar la autorización.

A través de la autorización se pondrá en conocimiento del Titular de la información o de su representante en el caso de infantes y adolescentes, el hecho que la información será recolectada, incluyendo la finalidad, las modificaciones, almacenamiento y el uso específico que se dará a los mismos, y, además:

- La persona quien recopila la información (ventanilla única).
- Los datos que serán recopilados, incluyendo si se recopilan Datos Sensibles.
- La finalidad del tratamiento de los datos.
- Los mecanismos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos como Titulares de la información (acceso, corrección, actualización o supresión de los datos).

Prueba de la Autorización. La Personería Municipal de Dosquebradas en su calidad de responsable y de Encargado del Tratamiento dispondrá de los medios necesarios para mantener los registro técnicos y tecnológicos de cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte del Titular de la información para el tratamiento de los mismos.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad de titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos reveien el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISO: NICOLAS RIOS	
----------------------------	-----------------------------	-------------------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.

Documento de Archivo: Es el registro de información producida o recibida por una entidad pública o privada en razón de sus actividades o funciones.

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

ELABORÓ: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISÓ: NICOLAS CARRAS	
----------------------------	-----------------------------	---------------------------	--



 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GD0F-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos, tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales, que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los responsables y/o encargados del tratamiento generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que el responsable y/o encargado del tratamiento, genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información pública clasificada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica, por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en la ley.

Información pública reservada: Es aquella información que estando en poder de un sujeto responsable en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos.

PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la regulan, complementan, modifican o adicionan, la Personería aplicará los principios que a continuación se enuncian, constituyen los parámetros generales mediante los cuales se dará aplicación lo establecido en el presente procedimiento referente a los datos personales de las personas a las que le es aplicable el tratamiento de sus datos.

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISO NUBIA RIVERA	
---------------------------	----------------------------	------------------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CÓDIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

PRINCIPIO DE LEGALIDAD: La recolección, uso y tratamiento de datos personales se fundamentará en lo establecido por la Ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

PRINCIPIO DE FINALIDAD: La recolección, uso y tratamiento de datos personales obedecerán a una finalidad legítima de acuerdo con la función pública, la cual será informada al titular de los datos.

PRINCIPIO DE LIBERTAD: La Personería, garantiza el derecho al consentimiento previo, expreso e informado del titular para el tratamiento de sus datos personales, los cuales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: La Personería garantiza el derecho del Titular a obtener, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Los datos operados por la Personería en cumplimiento de su objeto, sólo podrán ser accedidos por personal autorizado, de acuerdo a las condiciones previstas en la Ley y demás normas que la desarrollan.

PRINCIPIO DE SEGURIDAD: Los datos personales e información sujeta a tratamiento público, será objeto de protección y deberá manejarse con las medidas y recursos técnicos, humanos y administrativos que sean necesarios para brindar seguridad a los registros, así como con la adopción de herramientas tecnológicas de protección, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Se garantiza la confidencialidad de los datos personales y la idoneidad de las personas que intervengan en la recolección, uso y tratamiento de los mismos, las cuales están obligadas a mantener la total reserva.

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISO: NICOLAS RIVERA	
----------------------------	-----------------------------	---------------------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la defensa de tus derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN: De acuerdo al cual el responsable del tratamiento de datos deberá entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias.

PRINCIPIO DE GRATUIDAD: Según el cual, el acceso a la información es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

PRINCIPIO DE CELERIDAD: Este principio busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

DATOS PÚBLICOS: La Personería advierte que, se tratarán sin previa autorización los datos personales que sean de naturaleza pública y los que se contengan en los registros públicos de acuerdo a la ley, sin que esto implique que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones contempladas en la ley.

DATOS SENSIBLES: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISÓ: NICOLAS RIOS	
----------------------------	-----------------------------	-------------------------	--



 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del titular.

d) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

e) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La información y datos personales que reúnan las condiciones establecidas por la ley y las demás normas que la desarrollan, podrán suministrarse a las siguientes personas:

- A los titulares o sus representantes legales.
- A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- A los terceros autorizados por el titular o por la ley. En el caso de entrega de datos personales a terceros autorizados, la reproducción de dicha información se realizará teniendo en cuenta el acto administrativo de "Costos de reproducción".

ELABORÓ GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISÓ NICOLÁS PACHECO	
---------------------------	----------------------------	---------------------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CÓDIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La personería de Dosquebradas actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

CANALES DE SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y CONSULTAS SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cualquier solicitud que tenga un titular, su causahabiente o representante sobre el uso y el manejo de datos personales; podrá hacerlo a través de los siguientes canales de atención.

COMUNICACIÓN ESCRITA. Se dirige a la Personería de Dosquebradas, Ventanilla Única: CAM Piso 02 oficina 208-209 de lunes a jueves de 7.30 AM a 12:00 PM y de 2.00 PM a 6:00 PM y viernes de 7:00 AM a 3:00 PM.

COMUNICACIÓN TELEFÓNICA. de lunes a jueves de 7.30 AM a 12:00 PM y de 2.00 PM a 6:00 PM y viernes de 7:00 AM a 3:00 PM al teléfono 3228460 – 3228254

SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO: personeridadosquebradas@gmail.com.

DILIGENCIAR FORMULARIO PQR'S. Dispuesto nuestra sede de atención ubicado CAM Piso 02 oficina 208-209 de lunes a jueves de 7.30 AM a 12:00 PM y de 2.00 PM a 6:00 PM y viernes de 7:00 AM a 3:00 PM. Formulario PQR'S en el portal web www.personeridadosquebradas.gov.co

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La Personería de Dosquebradas como responsable de la atención de peticiones, quejas, y consultas ante la cual el Titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar o suprimir el dato.

Para el efecto, todos los servidores y contratistas que realizan el Tratamiento de Datos Personales en las diferentes Áreas, están obligados a dar traslado de todas las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos y consultas que se reciban por parte de los Titulares de Datos Personales en los tiempos establecidos por la Ley.

ELABORÓ GILMA MANRIQUE	PROYECTÓ GILMA MANRIQUE	REVISÓ NICOLAS RUIZ	
---------------------------	----------------------------	------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeridadosquebradas.com personeridadosquebradas@gmail.com
controlinterno@personeridadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL 2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.

Todo proceso que conlleve el tratamiento de datos personales por parte de cualquier área de la Personería deberá tener en cuenta e informarle de manera expresa y previa, por cualquier medio del cual se pueda conservar una constancia de su cumplimiento, los derechos que le asisten a ese titular de los datos, los cuáles se enuncian a continuación:

- a. **Derecho a conocer, actualizar, rectificar, consultar sus datos personales** en cualquier momento frente a la Personería respecto a los datos que considere parciales, inexactos, incompletos, fraccionados y aquellos que induzcan a error.
- b. **Derecho a solicitar** en cualquier momento una prueba de la autorización otorgada a la personería de Dosquebradas.
- c. **Derecho a ser informado** por la Personería previa solicitud del titular de los datos elevada a través de los canales de servicio, respecto del uso que le ha dado a los mismos.
- d. **Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio** las quejas que considere pertinentes para hacer valer su derecho al Habeas Data.
- e. **Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión de algún dato** cuando considere que la personería de Manizales no ha respetado sus derechos y garantías constitucionales.
- f. **Derecho a acceder en forma gratuita a los datos personales** que voluntariamente decida compartir con la Personería, para lo cual la entidad a través de sus áreas, se encargará de conservar y archivar de forma segura y confiable los formatos de autorización de cada uno de los titulares de datos personales debidamente otorgadas.

CASOS EN LOS CUALES LA PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS NO REQUIERE AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS QUE TENGA EN SU PODER

- a. Cuando la información sea solicitada a la compañía por una entidad pública o administrativa que esté actuando en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISOR NICOLAS ROS	
------------------------	-------------------------	---------------------	--

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

- b. Cuando se trate de datos de naturaleza pública debido a que éstos no son protegidos por el ámbito de aplicación de la norma.
- c. Eventos de urgencia médica o sanitaria debidamente comprobadas.
- d. En aquellos eventos donde la información sea autorizada por la ley para cumplir con fines históricos, estadísticos y científicos.
- e. Cuando se trate de datos relacionados con el registro civil de las personas debido a que esta información no es considerada como un dato de naturaleza privada.

A QUIENES SE LES PUEDE ENTREGAR INFORMACIÓN POR PARTE DE LA PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS SIN NECESIDAD DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

- a. A los titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio cuando así lo soliciten a la Personería de Dosquebradas.
- b. A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de funciones que eleven algún requerimiento a la compañía para que le sea entregada la información.
- c. A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la República de Colombia.
- d. A los terceros a los que el Titular del dato autorice expresamente entregar la información y cuya autorización sea entregada a la Personería de Dosquebradas.

DEBERES QUE TIENE LA PERSONERIA DE DOSQUEBRADAS RESPECTO A LOS TITULARES DE LOS DATOS

La Personería de Dosquebradas reconoce que los datos personales son propiedad de los titulares de los mismos y que únicamente tales personas podrán decidir sobre éstos. En este sentido, hará uso exclusivo para aquellas finalidades para las que sea facultado en los términos de la ley y en aras de lo anterior se permite informar los deberes que asume en su calidad de responsable del tratamiento:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISO NICOLAS RIVERA	
---------------------------	----------------------------	--------------------------	--

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

b. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular, para el uso y tratamiento de los datos personales.

c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten, en virtud de la autorización otorgada.

d. La Personería de Dosquebradas deberá buscar el medio a través del cual obtener la autorización expresa por parte del titular de los datos para realizar cualquier tipo de tratamiento.

e. La Personería de Dosquebradas deberá informar de manera clara y expresa a sus funcionarios y/o usuarios, en general de quienes obtenga bases de datos el tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la finalidad de dicho tratamiento.

Para ello, la personería deberá diseñar la estrategia a través de la cual para cada evento, mecánica o solicitud de datos que se realice, informará a los mismos el respectivo tratamiento de que se trate. Alguno de estos medios puede ser el envío de mensajes de texto, diligenciamiento de formatos físicos, correo electrónico y través del sitio web de la Personería entre otros.

f. En todos los casos en los que se recopilen datos, se deberá informar los derechos que le asisten a todos los titulares respecto a sus datos.

g. La Personería de Dosquebradas debe informar la identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la persona o área que tendrá la calidad de responsable del tratamiento, que para tal efecto será a través del funcionario encargado, supliendo el proceso de correspondencia.

h. La Personería de Dosquebradas, deberá garantizar en todo tiempo al titular de la información, el pleno y efectivo ejercicio del derecho al hábeas data y de petición, es decir, la posibilidad de conocer la información que sobre él exista o repose en el banco de datos, solicitar la actualización o corrección de datos y tramitar consultas, lo cual se realizará por conducto de los mecanismos de consultas o reclamos previstos en la presente política.

i. La Personería de Dosquebradas deberá conservar con las debidas seguridades los registros de datos personales almacenados para impedir su deterioro, pérdida, alteración, uso no autorizado o fraudulento y realizar periódica y oportunamente la

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISOR RIVERA	
---------------------------	----------------------------	-------------------	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL .2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

actualización y rectificación de los datos, cada vez que los titulares de los mismos le reporten novedades o solicitudes.

j. Tramitar las consultas y reclamos formulados.

k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y para la atención de consultas y reclamos.

l. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

FINALIDADES EN LA RECOPIACION, USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Previa autorización del Titular de los datos personales, le permitirá a la Personería de Dosquebradas dar el siguiente tratamiento.

a. Para los Fines administrativos propios de la entidad.

b. Caracterizar ciudadanos y grupos de interés y adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación del servicio

c. Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, consultas y sugerencias presentados a la entidad.

d. Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios

e. Envío de información de interés general

f. Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitaciones desarrolladas por la entidad.

g. Realizar invitaciones a los diferentes eventos y servicios.

h. Informar sobre las novedades y programas

i. Enviar correspondencia o cualquier tipo de información o comunicación expresa.

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISÓ NICOLÁS RIOS	
---------------------------	----------------------------	------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controlinternc@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDÖF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

LA AUTORIZACIÓN

A efectos de llevar a cabo los fines anteriormente mencionados, la personería de Dosquebradas requiere de manera libre, previa, expresa y debidamente informada de la autorización por parte de los titulares de los datos, La misma podrá constar en cualquier medio, bien sea un documento físico, electrónico o en cualquier formato que garantice su posterior consulta a través de herramientas técnicas, tecnológicas y desarrollos de seguridad informática.

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, la personería de Dosquebradas solicitará previamente la autorización al titular con el cual se va a tener algún tipo de relación; para esto la Personería dispondrá de un formato en medio físico y electrónico para que el propietario de los datos manifieste su autorización al tratamiento de los mismos.

En el documento se informará lo siguiente al titular, su causahabiente y/o representante

- Quien es el responsable o encargado de recopilar la información
- Datos recopilados
- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- Los derechos que le asisten como titular
- Procedimiento para el ejercicio de los derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de datos
- Canales de comunicación por los cuales podrá realizar consultas, modificaciones o reclamos ante el responsable encargado de canalizar el tratamiento.

Para el caso de usuarios internos en cada formato que se le entregue para diligenciar se tendrá la siguiente nota al pie: "Con el diligenciamiento de este formato y el registro de mis datos personales, estoy autorizando a la Personería de Dosquebradas para procesar, recolectar, almacenar y usar mi Información personal, con respecto de las condiciones de seguridad y privacidad y de acuerdo con los términos de la Política de tratamiento y procedimientos para la protección de datos personales vigente. Como titular de los datos tengo derecho a acceder gratuitamente a ellos, actualizarlos, rectificarlos, cancelarlos en los casos que sea procedente, revocar el

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVISO NICOLAS RIVERA	
---------------------------	----------------------------	--------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadadosquebradas.com personeriadadosquebradas@gmail.com
controlinterno@personeriadadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la defensa de tus derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

consentimiento, oponerme a su tratamiento, presentar peticiones quejas, reclamos y consultas.

El manual de políticas de tratamiento y procedimientos para la protección de datos personales, se encuentra publicado en la página web de la Personería de Dosquebradas www.personeriadosquebradas.gov.co"

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y sus decretos reglamentarios 1377 de 2013, y 1074 de 2015, La personería de Dosquebradas, asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respetando sus derechos, razón por la cual en cualquier trámite o procedimiento se deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACION, Y SUPRESION DE DATOS PERSONALES.

Puntos aplicables para todos los Procedimientos:

Para el ejercicio de los derechos indicados en este punto por parte de los causahabientes, y también para evitar acceso a la información por personas no autorizadas legalmente, se deberá verificar previamente y de acuerdo con la Ley, la documentación que permita concluir que la persona que solicita la información sí es un causahabiente del Titular.

En caso de existir alguna duda en cuanto a la aplicación de los procedimientos acá indicados, la misma será informada por el área responsable que es objeto de la aplicación del procedimiento y quienes resolverán el tema teniendo en cuenta la Ley, los Decretos y demás normas reglamentarias o instructivas, y las jurisprudencias que en la materia se emitan

DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS. La personería de Dosquebradas garantiza el derecho de acceso a los datos personales una vez se haya verificado la identidad del titular, su causahabiente o representante, poniendo a disposición de este, los respectivos datos personales. Para tal efecto se garantiza la incorporación de medios y mecanismos electrónicos y/o presenciales sencillos y con disponibilidad

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISOR: [Firma]	
----------------------------	-----------------------------	------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
conf.interno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

permanente; los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales, que serán informados en el aviso de privacidad en el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS. La personería de Dosquebradas como responsable del tratamiento de los datos deberá rectificar, y actualizar a solicitud del titular toda información que de este resulte ser incompleta o inexacta.

Para estos efectos, el titular o su causahabiente y/o representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

SUPRESIÓN DE DATOS: Los titulares podrán en todo momento y cuando consideren que en el Tratamiento de datos no se están respetando los principios, derechos y garantías constitucionales o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, solicitar a la personería de Dosquebradas, la supresión de sus datos mediante la presentación de un reclamo.

CONSULTA: De conformidad con el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. Basado en esto, se garantiza este derecho suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Según la naturaleza de la base de datos personales, la consulta será gestionada por el área responsable de la atención a la misma al interior de la Personería Municipal de Dosquebradas.

Las consultas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado dentro del primer término conferido, en donde se expresará los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

RECLAMO. De conformidad con el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una

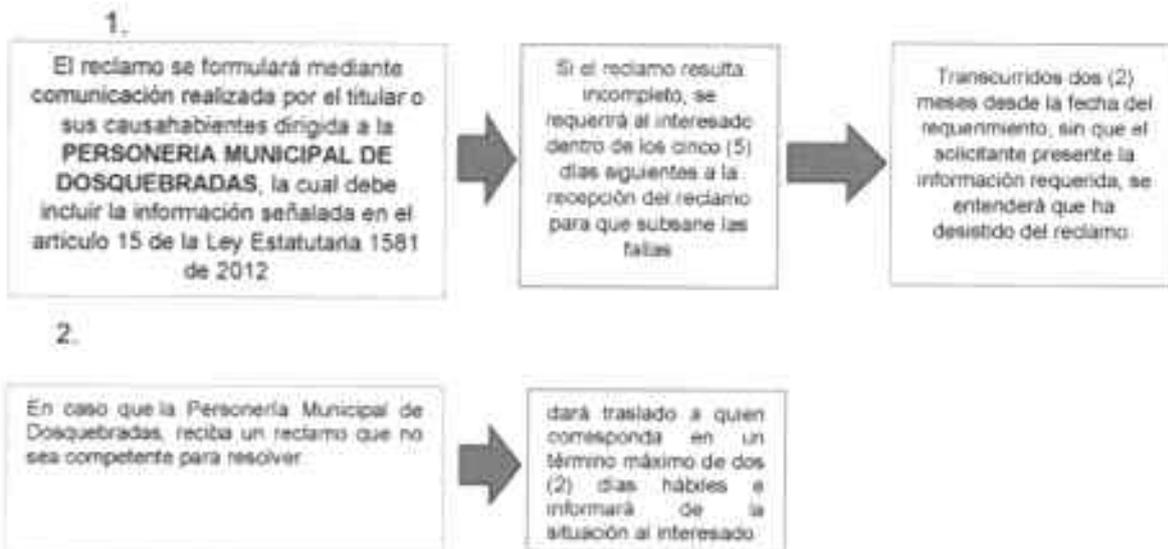
ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISÓ: NICOLÁS BARRERA	
----------------------------	-----------------------------	----------------------------	--



 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:



Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El término En cualquier tiempo y gratuitamente, la persona natural Titular de los datos personales o su representante podrá solicitar la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales previa acreditación de su identidad.

ELABORÓ GILMA MANRIQUE	PROYECTÓ GILMA MANRIQUE	REVISÓ NICOLAS	
------------------------	-------------------------	----------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228450 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controinterno@personeriadosquebradas.gov.co



 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL .2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUIERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

- La solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales debe ser presentada a través de los medios proporcionados señalados en el aviso de privacidad y deberá contener como mínimo la siguiente información:
- El nombre y domicilio del Titular o representante o cualquier otro medio para recibir la respuesta a su solicitud.
- Los documentos que acrediten la identidad o la representación del Titular de los datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales y de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Los documentos que se desean hacer valer en la reclamación.
- La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo por lo solicitado por el Titular, de los registros, archivos y bases de datos o tratamientos realizados por **LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN.

De acuerdo con lo establecido con la Ley, en el supuesto en que en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, los Titulares o sus representantes (como es el caso de padres que ejerzan la patria potestad de un infante o adolescente) podrán solicitar la revocatoria de la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, salvo que por disposición legal o contractual se impida dicha revocatoria, indicando en dicho caso, las razones concretas con base en las cuales considera que se está dando la situación de no respecto a los mencionados alcances.

LA PERSONERIA MUNICIPAL, responsable o el encargado del Tratamiento, según el caso, deberá confirmar haber recibido la solicitud de revocatoria de autorización, incluyendo su fecha de recepción. Se podrá objetar la misma si a juicio de la entidad no se presentan el supuesto indicado por el Titular o si tal revocatoria implica una afectación para la prestación de información, seguimiento o cumplimiento de derechos o de obligaciones por parte de la entidad y respecto del Titular, caso en el cual deberá informarlo al mismo por escrito para que éste tome las medidas ante las autoridades que considere pertinentes.

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISOR: NICOLAS GILMA
----------------------------	-----------------------------	---------------------------

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3221000 FAX 3221254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
confirmitermino@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

La solicitud de revocatoria de la autorización puede ser total o parcial. Será total cuando se solicite la revocatoria de la totalidad de las finalidades consentidas a través de la autorización; será parcial cuando se solicite la revocatoria de algunas finalidades dependiendo de la solicitud de revocatoria. Este calificativo deberá ser expresado de manera clara en la solicitud de revocatoria de la autorización.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Medidas de seguridad de la información. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la entidad tiene implementadas las medidas técnicas, humanas y administrativas adicionales a través del proceso de Infraestructura Tecnológica, en caso de requerirse, que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, mediante los cuales se evitara su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Transferencia de la Información a terceros. La Personería debe reportar a las diferentes entidades gubernamentales de control y vigilancia y a otros terceros, y cuenta con los procedimientos para su recuperación en el caso que la misma sea objeto de ataques o de desastres naturales de cualquier tipo. A partir de lo anterior, la entidad informará a través de las respectivas autorizaciones y del aviso de privacidad a las entidades o terceros solicitantes de la información.

Registro de las Bases. Una vez el tema sea reglamentado, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en su calidad de responsable y Encargado de Tratamiento deberán proceder al registro de las bases en los términos indicados por las normas colombianas.

VIGENCIA.

El presente **MANUAL DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA PERSONERÍA DE DOSQUEBRADAS**, rige a partir de la expedición y firma del acto administrativo(resolución).

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (encargado)

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISOR: NICOLÁS RUIZ	
----------------------------	-----------------------------	--------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228400 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
contointerno@personeriadosquebradas.gov.co

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR, NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

HERRAMIENTAS DE APOYO

Anexo 1: AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, de lo siguiente: 1. La PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales la PESONERIA disponible en página web de la entidad. 2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____ 3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. 4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. 5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA PERSONERIA 6. Mediante la página web de la entidad (www.personeriodosquebradas.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales. 7. La PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. 8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS 9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

ELABORO GILMA MANRIQUE	PROYECTO GILMA MANRIQUE	REVIÓ NICOLAS ROS	
---------------------------	----------------------------	----------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-208 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriodosquebradas.com personeriodosquebradas@gmail.com
contratar.no@personeriodosquebradas.gov.co



 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>"Por la defensa de tus derechos"</i></p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER.

Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de
____ del año ____

Firma: _____

Nombre: _____

Identificación: _____

Anexo 2: AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes, La PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, ha implementado mecanismos para contar con la autorización de los titulares de la información que reposa en sus bases de datos, para seguir tratando la misma a partir de la promulgación de las normas mencionadas.

Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar al siguiente link: www.personeriadosquebradas.gov.co. Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web de la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ó comuníquese al teléfono 3228254-3228460.

ELABORO: GILMA MANRIQUE	PROYECTO: GILMA MANRIQUE	REVISOR: NICOLAS RIOS	
----------------------------	-----------------------------	--------------------------	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3228460 FAX 3228254
www.personeriadosquebradas.com personeriadosquebradas@gmail.com
controlinterno@personeriadosquebradas.gov.co